

EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: TESTIGO DE LA DEPURACIÓN FRANQUISTA DEL PROFESORADO NORMALISTA¹

HISTORICAL ARCHIVE OF THE UNIVERSITY OF SEVILLE: WITNESS THE FRANCO'S PURGE OF THE REGULAR TEACHERS

Isabel Grana Gil

E.mail: imgrana@uma.es

Universidad de Málaga. España

RESUMEN

La investigación sobre el proceso de depuración al que fue sometido el profesorado de las Escuelas Normales durante el franquismo, está siendo especialmente complicada debido que los expedientes no están ubicados en el Archivo General de la Administración como lo están los del magisterio primario y los de instituto.

Por lo tanto, para intentar averiguar lo que pasó, hemos tenido que buscar otras fuentes de información entre los que destacan los archivos universitarios.

El caso del archivo hispalense es especialmente significativo, ya que contiene la información de las provincias que dependían de su distrito: Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz, Ceuta, Badajoz, más la relativa a las Islas Baleares desde 1936 a 1939, ya que era la universidad más cercana al Archipiélago que pertenecía al mismo bando, al comienzo de la guerra civil.

PALABRAS CLAVE: Depuración, profesorado, escuela normal, archivo universitario

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “La depuración franquista del profesorado de Escuelas Normales” (EDU2010-19255) financiado por el MICINN (actualmente MINECO). Cuya investigadora principal es Carmen Sanchidrián Blanco, de la Universidad de Málaga y los investigadores son: Julio Ruiz Berrio (fallecido), Universidad Complutense, Juan Manuel Fernández Soria y Carmen Agulló de la Universidad de Valencia, Francisco Martín Zúñiga e Isabel Grana Gil de la Universidad de Málaga y Fátima Ortega Castillo como becaria de Investigación del Proyecto.

ABSTRAC

Research on the purification process to which he was subjected faculty of the Normal Schools during the Franco regime, has been especially difficult because the records are not located in the General Archive of the Administration as are the primary teachers and high school .

Therefore, to try to find out what happened, we had to seek other sources of information among them university archives.

The case file of Seville is especially significant because it contains the information of the provinces that depended on his district: Seville, Cordoba, Huelva, Cadiz, Ceuta, Badajoz, plus on the Balearic Islands from 1936 to 1939, as it was the nearest university Archipelago belonged to the same side at the start of the civil war.

KEYWORDS: purge, teachers, school normal, university archive

RESUM

La investigació sobre el procés de depuració a què va ser sotmès el professorat de les Escoles Normals durant el franquisme, està sent especialment complicada a causa que els expedients no estan ubicats a l'Arxiu General de l'Administració com ho estan els del magisteri primari i els d'institut .

Per tant, per intentar esbrinar el que va passar, hem hagut de buscar altres fonts d'informació entre els quals destaquen els arxius universitaris.

El cas de l'arxiu sevillà és especialment significatiu, ja que conté la informació de les províncies que depenien del seu districte: Sevilla, Còrdova, Huelva, Cadis, Ceuta, Badajoz, més la relativa a les Illes Balears des de 1936 a 1939, ja que era la universitat més propera a l'Arxipèlag que pertanyia al mateix bàndol, al començament de la guerra civil.

PARAULES CLAU: depuració, professorat, escola normal, arxiu universitari

Actualmente el tema de la depuración franquista de los funcionarios² está siendo objeto de investigaciones en todos los ámbitos y concretamente el del profesorado está teniendo una repercusión importante, sobre todo en el ámbito del magisterio primario³ del que cada día sabemos más, y empieza a cubrirse en el de la segunda enseñanza⁴ y la Universidad a nivel nacional, con algunos estudios de carácter general y provincial⁵. Sin embargo, apenas se conoce el proceso de depuración que sufrieron las escuelas normales⁶.

Precisamente para cubrir esta laguna historiográfica estamos llevando a cabo nuestro proyecto de investigación “La depuración franquista del profesorado de Escuelas Normales” cuya intención es la de analizar la repercusión de dicha depuración en la vida personal y laboral de un sector del profesorado que aún no se había investigado en profundidad y del que empiezan a salir los primeros resultados a nivel nacional⁷ y regional⁸.

² CUESTA FERNÁNDEZ, Josefina (Dir.). *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*. Fundación Largo Caballero, Madrid, 2009.

³ MORENTE VALERO, Francisco. *La Escuela y el Estado Nuevo: la depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*. Valladolid, Ámbito Ediciones, 1997; RAMOS ZAMORA, Sara. (2006). “Control y represión. Estudio comparado de los resultados de la depuración del magisterio primario en España”. *Revista Complutense de Educación*, 17(1), 169-182.

GRANA GIL, Isabel., MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco., POZO FERNÁNDEZ, M. del Carmo., Y SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen.: *Controlar, seleccionar y reprimir: la depuración del profesorado de Instituto en España durante el franquismo*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2005; MARTÍN ZÚÑIGA Francisco, GRANA GIL, Isabel Y SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen.: La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico el profesorado de instituto. *Revista interuniversitaria de Historia de la educación*, 29, 2010, pp.241-258; SANCHIDRIÁN, BLANCO, Carmen GRANA GIL, Isabel, Y MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco. “Análisis de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto en el franquismo. Resultados generales”. *Revista de Educación*, 356, 2011, pp.377-399.

⁵ BALDÓ, M. (2011). La represión del profesorado universitario. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14, 31-51.

⁶ MORENTE, Francisco. (1995). “La depuración política del alumnado de las Escuelas Normales de Barcelona (1939-1941)”. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22, pp. 163-183; MORATA SEBASTIÁN, R.: Las depuraciones políticas en la escuela normal nº2 de Madrid desde el inicio de la guerra civil hasta los albores del régimen franquista. *Revista Complutense de Educación*, 17(1), 2006, pp.153-168

⁷ ORTEGA CASTILLO, Fátima y Otros: “La depuración del profesorado de las normales a partir de las resoluciones publicadas en el BOE” GAVIRIA, J.L.; PALMERO, C. Y ALONSO, P. (COMP.): *Entre generaciones: educación, herencia y promesas*, Madrid, ICCE, 2012, pp.240-251; ORTEGA CASTILLO, Fátima y RUIZ BERRIO, Julio.: “El control de la formación de los maestros en el primer franquismo: depuración del profesorado y alumnado y cambios en los planes de estudio (1936-1945)”, en ESPIGADO, Gloria. y otros (eds.), *La Constitución de Cádiz. Genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2013, pp. 515-524; ORTEGA CASTILLO, Fátima Y SANCHIDRIÁN BLANCO Carmen. “El profesorado normalista y la depuración franquista: Revisión bibliográfica”, en MOLINERO, C. Y TÉBAR, J. (EDS). *VIII Encuentro Internacional de Investigadores del Franquismo*. Barcelona: CEFID, UAB, 2013; AGULLÓ DÍAZ, Carmen “‘Arboles tronchados’ más allá de la depuración del profesorado de escuelas normales”, en *Congreso posguerras: 75 aniversario de la guerra civil española*, celebrado en Madrid del 3-5 de abril de 2014.

La investigación sobre el proceso de depuración al que fue sometido el profesorado de las Escuelas Normales durante el franquismo, está siendo especialmente complicada debido que los expedientes no están ubicados en el Archivo General de la Administración como lo están los del magisterio primario y los de instituto.

Por lo tanto, para intentar averiguar lo que pasó, hemos tenido que buscar otras fuentes de información de diversa índole como las primarias, archivísticas, legislativas, hemerográficas y bibliográficas⁹. En este trabajo nos vamos a centrar en una de esas fuentes como es el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla.

1. LOS ARCHIVOS UNIVERSITARIOS: DEPOSITARIOS DE LA MEMORIA EDUCATIVA

Se entiende por archivo universitario “el conjunto de documentos de cualquier fecha, formato o soporte material, producidos o reunidos en el desarrollo de las funciones y actividades de los diferentes miembros y órganos universitarios, organizados y conservados para la información y la gestión administrativa, para la investigación y para la cultura”¹⁰. Siguiendo esta definición, María Ascensión LLuch¹¹, establece que los archivos se organizan en *fondos* y *series* y por *tipos de documentos*.

El *fondo documental* que constituye el archivo histórico está formado por la documentación producida y recibida por todos los órganos universitarios y por lo tanto se trata de una rica y variada información sobre las actividades de la universidad: sobre sus vicisitudes, cambios, problemáticas y logros, desde que inicia su andadura hasta el momento actual. Entre *las series* que se encuentran en estos archivos, nos interesa especialmente la que define como:

⁸ GRANA GIL, Isabel y ORTEGA CASTILLO, Fátima. “La depuración de las escuelas normales en Andalucía” en ESPIGADO TOCINO, Gloria. y Otros (Eds.): *La constitución de Cádiz. Genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2013, pp.449-458; GRANA GIL, Isabel. y MARTÍN ZUÑIGA, Francisco.: “La depuración franquista del profesorado normalista malagueño”, en MOLINERO, C. Y TÉBAR, J. (EDS). *VIII Encuentro Internacional de investigadores del franquismo*, Barcelona, CEFID, UAB, 2013; AGULLÓ DÍAZ, Carmen. Y FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel: “La depuración franquista de las escuelas normales de Castellón, alicante y Valencia” en *Revista de Educación*, 364, 2014, pp. 197-221

⁹ AGULLÓ DÍAZ, Carmen. Y FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel: “La depuración franquista de las escuelas normales de Castellón, alicante y Valencia”, *Op.Cit.* p.200.

¹⁰ BORRÁS GÓMEZ, Joaquín, LLANOS SANJUÑAN, Joaquín Y MORENO LÓPEZ, Ángeles: “Los archivos de las universidades españolas: entre la historia y la sociedad de la información”, en *boletín de la ANABAD*, T. 50, nº 2, (2000), p.11.

¹¹ LLUCH ADELANTADO, M^a Ascensión: “Los fondos universitarios para la historia de las Universidades” en Cruz Mundet, José Ramón: *Archivos universitarios e historia de las universidades*, Instituto de Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad, Universidad Carlos III, Madrid, 2003, pp.13-60.

“Documentación de Enseñanza primarias y secundarias. Posibilita el conocimiento sobre la evolución de los estudios en los niveles previos al universitario y como la Universidad se estructura en el sistema educativo español. Es una documentación valiosa en el sentido de que **en muchos casos se ha perdido la generada en los propios institutos y escuelas y es necesario recurrir a esta documentación custodiada en las Universidades**”¹².

Por otra parte, según *los tipos de documentos*, nos encontramos que como consecuencia de la Ley Moyano de 1857, toda la enseñanza dependía de la Universidad. De modo que en sus archivos está depositada entre otras, la de los “centros de enseñanzas provinciales: **Escuelas Normales de maestros y maestras**, institutos de segunda enseñanza...”

Nada más comenzar la guerra civil, las Universidades de las provincias que estaban en poder de los golpistas se van a convertir en las administradoras de la política educativa, y por lo tanto de la acción depuradora, de sus respectivos distritos desde el comienzo de la contienda hasta la promulgación del decreto de 8 de noviembre de 1936 en que se establece la creación de las comisiones depuradoras encargadas de los distintos niveles educativos, y cuyos expedientes son los que se encuentran, o al menos deberían encontrarse, en el AGA.

Por lo tanto, a la hora de buscar información sobre el proceso de depuración que sufrió el profesorado de las Escuelas Normales durante el franquismo decidimos consultar los fondos de las Archivos históricos universitarios, a pesar de ser conscientes de que no en todos íbamos a encontrar dicha información, ya que a las universidades de Murcia, Madrid, Barcelona y Valencia al permanecer durante este periodo de tiempo en la zona republicana, no les afectó dicha legislación y por lo tanto no disponen de estos datos.

Entre los que se encontraban en la zona en la que si fue efectiva se encuentran las Universidades de Santiago de Compostela¹³, Valladolid¹⁴, Zaragoza¹⁵, Salamanca¹⁶,

¹² *Ibid.* p.19

¹³ El rectorado de Santiago de Compostela contiene a Pontevedra, Coruña, Orense y Lugo.

¹⁴ El Rectorado de Valladolid incluía en su jurisdicción las provincias de, Álava, Burgos, Guipúzcoa, León (con posterioridad incluida en el Rectorado de Oviedo), Palencia, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Vizcaya

¹⁵ El Rectorado de Zaragoza, abarcaba las provincias de Zaragoza, Huesca, Soria, Logroño, Navarra, y las zonas nacionales de Teruel y Guadalajara.

¹⁶ El Rectorado de Salamanca tenía a Cáceres, Zamora, Ávila, Toledo, Salamanca y la parte “Liberada” de la provincia de Madrid.

Granada¹⁷, Tenerife¹⁸, Oviedo y Sevilla. Sin embargo, la información que existe en los archivos históricos es muy diversa tanto en cantidad como en calidad, ya que a pesar de que la legislación fue la misma para todas, la conservación de los documentos depende de cada centro. En este sentido existen muchas diferencias entre unos archivos y otros en todos los sentidos, desde el horario de consulta al público, el modo de acceso a los distintos registros de la documentación, la digitalización o no de los mismos,...

2. EL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En el archivo histórico universitario de Sevilla se encuentran depositados los documentos generados y recibidos por la Universidad desde sus comienzos en 1505 hasta las últimas transferencias realizadas por los distintos órganos y servicios de la Universidad. Está instalado en las dependencias de la biblioteca general de la Universidad situado en el edificio del Rectorado.

Además del fondo documental de la Universidad, se encuentran depositados otros fondos de instituciones ya desaparecidas, debido a su vinculación con la enseñanza como los relativos al Colegio Seminario de San Telmo, la universidad Libre de Córdoba, la Escuela de Comercio, la Escuela normal de Sevilla procedente de las Escuelas normales de maestros y maestras desde su creación en 1845 hasta su incorporación al sistema universitario en 1970, el fondo del Instituto Escuela, la Escuela industrial de Sevilla, y el fondo del Instituto de Osuna.

El fondo universitario está descrito en la “Guía del Archivo Histórico Universitario”. El inventario de la documentación a partir de 1900, está dividido en las siguientes secciones: Gobierno y Administración, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Económica, Compras y Construcciones, Gestión Académica, Gestión de la Investigación y *Distrito Universitario: primera enseñanza, segunda enseñanza y enseñanzas profesionales*.

Esta última sección es la que nos interesa a nosotros porque “contiene documentación muy interesante para el estudio de la enseñanza en todo el ámbito del distrito universitario (Colegios, institutos escuelas especiales, etc). El distrito universitario de Sevilla abarcaba con algunas modificaciones en el tiempo Badajoz,

¹⁷ El Rectorado de Granada actuaba sobre Málaga, Melilla, Jaén y Granada.

¹⁸ El rectorado de La Laguna, tiene a Las Palmas de Gran Canaria y Tenerife.

Cádiz, Canarias, Córdoba, Huelva, Sevilla, Baleares (1936 a 1939) y Marruecos español”¹⁹. Además, este archivo dispone de bastante información, bien organizada y de fácil acceso para los investigadores, tanto por la disponibilidad de los documentos como por el horario de consulta.

3. LAS UNIVERSIDADES COMO ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONTROL

La Junta de Defensa, adoptaba el 11 de agosto de 1936²⁰ la primera medida sobre enseñanza dejando en suspenso todo tipo de pruebas y exámenes. El Rector habría de cuidar por el “Exacto cumplimiento de la presente orden en sus respectivos Distritos universitarios”. Estas medidas serán el precedente de sucesivas disposiciones destinadas a coordinar la gestión y reordenamiento efectivo del sistema de enseñanza. Además la universidad quedaba como responsable de las disposiciones relativas al profesorado de todos los centros.

La primera medida que se lleva a cabo en la Universidad de Sevilla “pocos días después de iniciarse el glorioso movimiento nacional” por parte del General Jefe de la Segunda División orgánica Gonzalo Queipo de Llano es el nombramiento de un nuevo Rector “aceptando previamente la dimisión del cargo de Rector al que lo desempeñaba en aquella etapa, nombró para sustituirle al Catedrático y Decano de la Facultad de ciencias que actualmente lo ocupa, no sin ordenarle se posesionara seguidamente del expresado cargo, como así lo hizo”.²¹

Los niveles de enseñanza media y superior, serán afectados por sendas Órdenes de 28 de agosto de 1936, destinadas a centralizar las actuaciones reguladoras sobre su personal docente. La primera²² dirigida a los Directores de todos *los Centros de Enseñanza Secundaria, Normales de Magisterio, Comercio, Industriales y Artes y Oficios*, a fin de que adoptaran las medidas oportunas “para que todos los servicios docentes y administrativos reanuden su marcha normal”. La segunda²³ está destinada a

¹⁹ CELESTINO ANGULO, Sonsoles, “El Archivo de la Universidad de Sevilla” en *Boletín de la ANABAD*, T. 47, nº 3-4, pp.222-224, 1997.

²⁰ Orden de 11 de agosto de 1936. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, nº6, de 14 de agosto.

²¹ Legajo 1992-10. “Sanciones al profesorado de la Universidad de Sevilla y Demás centros de Enseñanza dependientes de su distrito, que comprende las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva Cádiz y Badajoz”. Archivo Universitario de Sevilla (En adelante A.H.U.S)

²² Orden de 28 de agosto de 1936. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, nº13, de 29 de agosto.

²³ Orden de 28 de agosto de 1936. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, nº14, de 30 de agosto.

“normalizar” la vida docentes de estos centros adoptando “medidas que garanticen el funcionamiento de los servicios en armonía con las necesidades de la nueva España”.

La Junta de Defensa Nacional, por Orden de 28 de agosto de 1936 acordó dos “medidas transitorias”:

1ª Que los Rectorados de los distritos universitarios remitieran las propuestas de los cargos de Directores que convenía remover; y

2ª Que los Gobernadores Civiles en cuanto a las capitales de provincias y los Alcaldes en cuanto a los demás municipios enviaran al Rectorado *informe personal sobre los antecedentes y conducta política y moral de todo el profesorado*.

Como podemos observar la primera persona “removida” de su puesto fue el propio Rector, ya que dada la “responsabilidad” que iba a tener, debía ser una persona de absoluta confianza, siendo nombrado como hemos comprobado, por el máximo cargo militar de la zona.

En estos momentos la guerra apenas se había iniciado y era difícil prever que alcanzaría hasta abril del 39: “En aquella situación de incertidumbre, la Universidad, como institución de referencia sobre todos los niveles oficiales de enseñanza, quedó encargada de hacer realidad los dictados de la Junta de Defensa Nacional. El control y la gestión del sistema de enseñanza serán responsabilidad de los rectorados”²⁴

Ese mismo año, por decretos de 8 y 10 de noviembre se crearon las comisiones depuradoras, siendo la C la encargada de los docentes de *Institutos, Escuelas Normales, de Comercio, de artes y Oficios, Inspectores de Primera enseñanza, Sección Administrativa, y en general de todos aquellos cargos que dependieran de instrucción pública y no quedaran incluidas en el resto de Comisiones*. Se constituyó una en cada capital de provincia, actuando como presidente el gobernador Civil, junto a un profesor de Instituto, otro de Escuela Normal, uno de la Escuela de Artes y Oficios o de Comercio y un vecino de la Capital.

De esta forma, las universidades dejaban de ser las encargadas de dicha cuestión, aunque los rectores seguían siendo, tal como se establecía en la Ley Moyano, los jefes

²⁴ RUBIO MAYORAL, Juan luís: “Sobre el control de la enseñanza en el distrito universitario de Sevilla (1936-1941)” en VV.AA. *La recuperación de la memoria histórico educativa andaluza*, Málaga, Sarriá, 2011, p.128.

del distrito universitario y por lo tanto la comunicación entre el rectorado y los diferentes centros educativos va a seguir existiendo y por lo tanto van a seguir siendo testigos de excepción de los acontecimientos acaecidos.

4. EL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA Y LA DEPURACIÓN DEL PROFESORADO NORMALISTA

El nuevo Rector va a dar el debido cumplimiento a la Orden de 28 de agosto de 1936: “Recibidos estos informes fueron elevados a la Junta de Defensa Nacional los de aquellos profesores que a juicio del Rector asesorado por la Junta de Decanos se habían hechos, acreedores por su conducta antipatriótica o amoral a ser sancionados provisionalmente con suspensión de empleo y sueldo, como igualmente relaciones de aquellos que debían ser removidos en sus cargos de directores de Centros de Enseñanza”²⁵. En dicha relación se hace alusión a los centros del distrito y por lo tanto a las Escuelas Normales.

En el documento adjunto, que consta de 20 hojas²⁶, se van enumerando uno por uno cada uno de los profesores y profesoras que son propuestos para ser sancionados, y las razones en las que se apoyan para ello. En un momento de exaltación como eran los primeros meses de la guerra, en que la acción represora fue mucho más contundente en general, sin embargo nos encontramos con que el número de profesores propuestos para sanción no fue “excesivo”: un profesor y una profesora de Badajoz, tres profesores de Ceuta, dos de Huelva y seis de Sevilla.

Al final del documento encontramos una nota que dice: “del personal de los Centros de enseñanza que radican en las Capitales de Cádiz y Córdoba no se han recibido aún de los Excmos Señores Civiles los informes de conducta, por lo que al Rectorado no le ha sido posible formular propuesta de sanciones a los mismos, teniendo noticias de haber sido impuestas por los citados gobernadores”²⁷. Esto nos da idea de la rapidez con la que actuó el Rectorado.

²⁵ *Ibid.* Legajo 1992-10: Sanciones al profesorado de la Universidad de Sevilla y Demás centros...

²⁶ Legajo 1992-10: *Relación del personal docente dependiente del rectorado de la Universidad de Sevilla, propuesto a la Comisión de Cultura y Enseñanza, para que sean sancionados*, A.H.U.S.

²⁷ *Id.*

En cuanto a las propuestas de sanción, en estos primeros meses, todas son Suspense de empleo y sueldo y por razones políticas fundamentalmente: “De reconocida actuación izquierdista”, “izquierdista muy conocido”, etc.

Los informes en los que se basa el rectorado para realizar sus propuestas los hemos encontrado, aunque no en todos los casos, en las comunicaciones y correspondencia que el rectorado mantiene con las Escuelas Normales de su distrito²⁸.

En este sentido y a modo de ejemplo, encontramos que la E. N. de Badajoz le manda un informe en el que informa de manera escueta debajo del nombre de cada profesor o profesora que es “de buena conducta moral y política”, excepto en el caso del profesor y profesora en que se añade que es izquierdista o antirreligioso²⁹. De esta manera, además conocemos la nómina completa del profesorado de las normales al comienzo de la guerra y por lo tanto de la totalidad de los docentes que son depurados.

También están las comunicaciones, fechadas el 2 de diciembre de 1936 en que el Rectorado informa a dichas Escuelas del personal sancionado, y que en el caso de Badajoz, Huelva y Sevilla concuerda con el propuesto. En el caso de Ceuta, son sancionados dos de los tres. Del tercero consta que estaba en la Coruña.

Los casos de las Escuelas de Cádiz³⁰ y Córdoba³¹ son diferentes de las anteriores y distintas entre sí. En el caso de la primera apenas existe información sobre ella en el Archivo Universitario, por lo que la información que disponemos sobre el proceso de depuración de esta Escuela se ha obtenido de otras fuentes. Con respecto a la Normal cordobesa, existe un informe muy completo y detallado. En este se describe la opinión de la vice-directora del centro, de la comandancia de la guardia civil y del gobierno civil. De hecho, el informe está fechado el 19 de diciembre de 1936 por el gobernador militar, y se especifica que es copia fiel del que obran en los expedientes de profesor o profesora.

²⁸ Legajo 3322: Comunicaciones y correspondencia del Rectorado con la Escuela Normal de Badajoz; Legajo 3155-2: “Comunicaciones y correspondencia con la Escuela normal de Huelva (1931-1949); Legajo 3155-1: “Comunicaciones y correspondencia con la Escuela Normal de Sevilla (1931 a 1949); Legajo 3155-3: “Comunicaciones y correspondencia con la Escuela Normal de Ceuta (1931-1949), A.H.U.S.

²⁹ Legajo 3322: Correspondencia del Rectorado con la Escuela Normal de Badajoz (1931-1947), A.H.U.S.

³⁰ Legajo 3322-2: Correspondencia del rectorado con la Escuela Normal de Cádiz (1931-1947), A.H.U.S.

³¹ Legajos 3319-1-2 y 3: “Comunicaciones y correspondencia con la Escuela Normal de Córdoba (1931-1947), A.H.U.S.

Conforme se va alargando la guerra, las posturas desde las instancias superiores se van a ir haciendo más contundentes.

A partir de Noviembre de ese año, y como consecuencia de la creación de las comisiones depuradoras, que como hemos comentado antes, serán las encargadas de desarrollar y llevar a cabo todas las órdenes que sobre depuración del profesorado se van a ir elaborando, La labor de la Universidad, volverá a ser la misma que venía siendo hasta el comienzo de la guerra, entre las que cabe destacar la fluidez con que se comunicaba el Rectorado de la Universidad de Sevilla con los centros de su distrito, por ejemplo, les enviará a las Escuelas Normales un telegrama el 27 de noviembre de 1936 en el que se les insta a informar sobre el profesorado que no se ha presentado a sus puestos de trabajo al comienzo del curso.

Respecto al proceso depurativo de la Escuela Normal de Mallorca, la única ocasión en que se hace referencia a ésta es en un documento cuyo título es: *Personal sancionado de todos los Centros*³². En la primera página, en la esquina superior derecha hay una anotación entre paréntesis que dice: “(Hecho en 1941)”. En éste se recoge, tal como su nombre indica, todo el personal, sancionado de todos los centros de su distrito, incluidos en este caso los centros docentes de las Islas Baleares, en los que se especifica: “Suspensiones de empleo y sueldo. Separación definitiva. Destituciones del cargo. Nombramientos. Levantamiento de la suspensión”³³

Según este listado, se sancionó a un total de 7 docentes, 6 profesores y 1 profesora, de los que 4, 3 varones y la mujer, fueron *separados definitivamente* y los otros lo fueron por un periodo de tiempo que oscila entre los tres meses y los dos años. Además uno de ellos fue *inhabilitado para puestos directivos y de confianza*. Todas las sanciones fueron impuestas entre julio y diciembre de 1937 y por lo tanto, está claro que las impuso la comisión depuradora de Palma de Mallorca. Aunque a uno de ellos se le rectificó la sanción en enero de 1938, siendo confirmado.

Como no disponemos de la nómina completa del profesorado de la Escuela, no podemos saber el tanto por ciento que fueron sancionados, pero queda claro que es superior al sufrido por el de las demás provincias del distrito universitario de Sevilla.

³² Carpeta 3334: Personal sancionado de todo los Centros, A.H.U.S.

³³ *Id.* En este documento también se hace referencia al instituto de Segunda Enseñanza de Palma, Ibiza, Inca, Felanix, y a la Escuela de Artes y Oficios y Escuela de Comercio de Palma.

Por otro lado, es un dato que no nos extraña, ya que también lo es el sufrido por el profesorado de Instituto de las Islas³⁴, cuya comisión comparten y que como sabemos, fue el más sancionado del país, con un 60,87%.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Como hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas, la información que está depositada en el Archivo, nos permite hacernos una idea de cómo se desarrolló el proceso de depuración del profesorado de las Escuelas Normales durante los primeros meses de guerra.

En este sentido es de destacar el hecho, de que el rectorado para proponer las sanciones del profesorado a la junta de Defensa, se va a basar fundamentalmente en la opinión de la dirección de cada Escuela, lo que va a tener como consecuencia el hecho de que se propongan, menos sanciones que lo que nos esperábamos, ya que en la mayoría de los casos arguyeron que cumplían adecuadamente con su docencia.

De hecho en octubre del 36 , el Rectorado manda un telegrama a los directores de los centros de su distrito en el que les informa que la “Presidencia Cultura y Enseñanza Gobierno del Estado en Burgos ordena inmediata suspensión definitiva de empleo y sueldo con incautación de haberes no percibidos sin perjuicio revisiones ulteriores, personal ese centro que de un modo fehaciente haya intervenido en la subversión que sufre España-Punto-Lo traslado a V.S. para su cumplimiento debiendo comunicar a este Rectorado nombre de los que hayan intervenido. Sevilla 24 de octubre de 1936. El Rector,”.³⁵ Los directores y directoras de las Escuelas normales, van a contestar rápidamente, asegurando que ninguno de los profesores de sus centros han intervenido en dicho sentido.

En resumen, el Archivo Universitario de Sevilla, no sólo dispone de una información abundante sobre el proceso de depuración del profesorado de las Escuelas Normales de su distrito, sino que además, es muy valiosa ya que nos está aportando una visión diferente y complementaria sobre el mismo, que por supuesto habrá que

³⁴ ; SANCHIDRIÁN, BLANCO, Carmen GRANA GIL, Isabel, Y MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco. “Análisis de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto en el franquismo. Resultados generales”. *Revista de Educación*, 356, 2011, p.394.

³⁵ Legajos 3319-1-2 y 3. *Op.Cit.*

corroborar y completar con otras fuentes de diversa índole, como dijimos al principio del trabajo.